



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00169.5/2025

### **ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN**

Con fecha 10/09/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*“- ¿Cuántos inspectores educativos hay en la Comunidad de Madrid?- ¿Cuántas inspecciones realizaron durante todo 2024?- De esas inspecciones. ¿Cuántas se hicieron en escuelas infantiles, cuántas en colegios y cuántas en institutos?- ¿Cuántas de las inspecciones terminaron en sanción?- Solicito conocer el contenido de los informes / expedientes que terminaron en sanción.”*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el apartado e) *la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios* y el apartado g), *las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control*.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Viceconsejería de Política y Organización Educativa (ECU)

### **RESUELVE**

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información solicitada “ - *Solicito conocer el contenido de los informes / expedientes que terminaron en sanción.* ” , por afectar a los límites anteriormente indicados.



**Comunidad  
de Madrid**

En cuanto a otra información solicitada,

- *¿Cuántos inspectores educativos hay en la Comunidad de Madrid?*.

La Comunidad de Madrid tiene una plantilla formada por 188 Inspectores de Educación.

- *¿Cuántas inspecciones realizaron durante todo 2024?* .

Durante el año 2024 se realizaron 18.947 visitas de Inspección a centros educativos de la Comunidad de Madrid.

- *De esas inspecciones. ¿Cuántas se hicieron en escuelas infantiles, cuántas en colegios y cuántas en institutos?* .

No es posible aportar esa información desglosada porque las categorías de centros solicitados no se corresponden con las denominaciones oficiales de los centros de la Comunidad de Madrid.

- *¿Cuántas de las inspecciones terminaron en sanción?* .

Las visitas de inspección no proponen sanción. La sanción es resultado, en su caso, de un procedimiento administrativo que es incoado por otros organismos de la Administración Pública.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma  
EL VICECONSEJERO DE POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA

Firmado digitalmente por: JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ BORREGUERO - \*\*\*6293\*\*  
Fecha: 2025.10.01 08:51